



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206931168141

Fecha: 15-12-2020



Página 1 de 1

| Bogotá, D.C.

ÁGP-693

Señor

SERAFIN SANCHEZ TORRES

Polígono 002 # 171 - 00

Divino Niño

Bogotá D.C

Asunto: Comunicación Auto de Pruebas.

REFERENCIA: Actuación Administrativa Expediente No. 096 A de 2011, Radicado ORFEO No. 2011190890100306, Radicado No 7607 SI ACTUA.

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Decreto 01 de 1984, se procede a comunicarle el contenido del Auto por el cual se Decretan Pruebas, proferida dentro de la actuación administrativa Expediente No. 096 A de 2011, Radicado ORFEO No. 2011190890100306, Radicado No 7607 SI ACTUA.

En razón de lo anterior, se anexa copia íntegra del citado acto administrativo.

Cordialmente,

LUZ ESTRELLA MERCHÁN ESPINOSA

Profesional Especializado Código 222 Grado 24

Anexo: Auto No. 930 del 6 de diciembre de 2018.

Proyectó: Angela Emperatriz Gaitán Rondón / Abogada de Apoyo ÁGP.
Revisó y Aprobó: Luz Estrella Merchán Espinosa / Profesional Especializado 222 Grado 24/ÁGP

Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F0110
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"Auto de pruebas, dentro del expediente No. 096A de 2011, Aplicativo SI ACTUA 7607"

Bogotá D.C., noviembre veinte y uno (21) de 2018

Al despacho del área de Gestión Policial y Jurídica, la Actuación Administrativa citada, con observaciones que hace el Ministerio Público de la Personería Local de Ciudad Bolívar, respecto de la declaratoria de pérdida de la facultad sancionatoria de la Autoridad Administrativa y se archiva el expediente 096A de 2011, SI-ACTÚA 7607, Radicado Orfeo 20111190890100306E, a efectos de tomar la decisión correspondiente.

SÍRVASE PROVEER.


LUIS IGNACIO VARGAS LÓPEZ
Profesional Especializado 222- Grado 24

Bogotá D.C.,

AUTO No. 930 3 06 DIC 2018

AUTO POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS

Una vez visto el informe que antecede y a efecto de resolver las solicitudes planteadas por el Ministerio público, el Despacho Considera Decretar las siguientes pruebas por parte de la Administración, las cuales consisten en:

- I. Practicar visita técnica al predio en asocio con la Secretaría Distrital del hábitat y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio público, con el fin de establecer el uso legal del predio y el estado actual del mismo, así como la identificación del posible ocupante.
- II. Oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Secretaría Distrital del Hábitat, Secretaría Distrital de Planeación e IDIGER, con el fin de que evidencien e informen la condición del bien de uso público del predio, la nomenclatura urbana del mismo y establecer si es zona de polígono de alto riesgo no mitigable.

Ahora bien, este despacho tiene como propósito, atender lo solicitado por el Ministerio Público de la Personería Local de Ciudad Bolívar Local de Ciudad Bolívar, en cuanto a las pruebas solicitadas, lo cual así se hará, teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 34 del Decreto 001 de 1984.

Adicionalmente nos indica el artículo 58 del decreto 01 de 1984:

"(...) ARTÍCULO 58. Cuando sea del caso practicar pruebas, se señalará para ello un término no mayor de treinta (30) días, ni menor de diez (10). Los términos inferiores a treinta (30) días podrán prorrogarse una sola vez, sin que con la prórroga el término exceda de treinta (30) días. En el auto que decreta la práctica de pruebas se indicará, con toda exactitud, el día en que vence el término probatorio".

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local Ciudad Bolívar (e),

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Código Postal: 111921
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

GDI-GPD-F034
Versión:01
Vigencia:3 de febrero de 2018

930



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

06 DIC 2018

"Aviso de pruebas, dentro del expediente No. 096A de 2011, Aplicativo SI ACTUA 7607"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar visita técnica al predio ubicado en la Ocupación No. 171 del polígono 002, Barrio Divino Niño, Coordenadas Planas N:93.182.076 y E: 93.467.067, UPZ 68 El Tesoro, de esta ciudad, en asocio con la Secretaría Distrital del Hábitat y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio-Público-DADEP, con el fin de establecer el uso legal del predio y el estado actual del mismo, así como la identificación del posible ocupante, solicitadas por el Ministerio Público de la Periferia Local de Ciudad Bolívar en escrito radicado No. 20186910150242 del 23 de octubre de 2018, dentro de la actuación administrativa No. 096A de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital/Secretaría Distrital del Hábitat/Secretaría Distrital de Planeación e IDIGER, con el fin de que evidencien e informen la condición del bien de uso público del predio, la nomenclatura urbana del mismo y establecer si es zona de polígono de alto riesgo no mitigable.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente sanción no proceden recursos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 del Decreto 001 de 1984.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

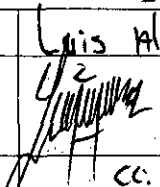
Proyectó: Raúl Martínez Sarabia / Abogado de Apoyo A.G.P.
Revisó: Dra. Nohora Cerna Gómez / Abogada Apoyo Área de Gestión Pública Jurídica
Aprobó: Luis Ignacio Vargas López / Profesional 222 / Grado 222 / Área de Gestión Pública Jurídica

Fecha: 19 de Marzo de 2021

Yo Luis Alonso Rodríguez Barbosa, identificado con cédula de ciudadanía número CC. 1022950749 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>Nº. 20206937168741</u>	<u>CDI</u>	<u>Serafin Sanchez Torres</u>	<u>SUV</u>
Motivo de la Devolución	Detalle		
<input checked="" type="radio"/> 1. No existe dirección	<u>Me dirigí a la dirección que figura en el oficio del</u>		
<input type="radio"/> 2. Dirección deficiente	<u>Señor Serafin Sanchez Torres "Poligono 002 # 771-00</u>		
<input type="radio"/> 3. Rehusado	<u>divino niño", pero esta dirección es deficiente no existe</u>		
<input type="radio"/> 4. Cerrado	<u>no coincide en ningún lado.</u>		
<input type="radio"/> 5. Fallecido			
<input type="radio"/> 6. Desconocido			
<input type="radio"/> 7. Cambio de Domicilio			
<input type="radio"/> 8. Destinatario Desconocido			
<input type="radio"/> 9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	<u>Luis Alonso Rodríguez Barbosa</u>
Firma	
No. de identificación	<u>CC. 1022950749</u>

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 19 de Marzo de 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.